

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14762 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 226/15, en el que se ha dictado con fecha 8 de abril de 2015, auto declarando en estado de concurso a la entidad Proenecon Systems, S.A. con CIF A61086542 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8008039.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Proenecon Systems, S.A. con domicilio en c/ Sant Gervasi de Cassoles, n.º 96 entresuelo, 3.ª Barcelona.

Administrador concursal: Ac Ecolawyers, S.L.P., con domicilio en Avda. Diagonal, 462, 1.º, 08006 Barcelona, tel.: 932385190, fax: 932096336 con correo electrónico concurstal@ecolawyers.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150017801-1